



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Hoja No. 01 de 01
Número de auditoría: AOPG-010/2020
Contrato: DOP-EQP-MUN-R33-CSS-063-20

Gobierno de Guadalajara

17 DIC 2020

Maena OHS7

RECIBIDO

Oficio: DA/0427/2020

Unidad fiscalizadora: Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana
Unidad auditada: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

003304

En relación con la orden de visita de inspección **AOPG-010/2020** de 19 de agosto del 2020, recibida el día 25 de ese mismo mes y año, practicada al proceso de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) No. 12, UBICADO EN AV. PATRIA # 3116, EN LA COL. JARDINES DEL SAUZ DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **DOP-EQP-MUN-R33-CSS-063-20**, y de conformidad con los artículos 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 116, 117 y 118 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 5 y 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; y los Lineamientos 24, 25, 26, 28 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; se adjunta el **informe de la visita de inspección** practicada a esa Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas y comentadas con los responsables de su atención, consistentes en faltantes de documentación, de estimaciones autorizadas y de recepción física de los trabajos y finiquito del contrato.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes.

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva o en su caso, adopción de la determinación que resulte procedente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 11 de diciembre del 2020.



Gobierno de Guadalajara

Lic. Sagrario Rocío Gutiérrez Castillo

Titular de la Unidad de Auditoría a Dependencias y Entidades

En suplencia por ausencia del Director de Auditoría, con fundamento en el artículo 16, párrafo segundo, fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con base en el oficio de designación CC/0256/2020 de 03 de diciembre del 2020, emitido por el Contralor Ciudadano.

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Gobierno de Guadalajara

11 DIC 2020

RECIBIDO

Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Contraloría Ciudadana

ANEXOS:

Documentos: 7 CD X

copias simples

Se recibe la documentación a reserva de verificar su contenido

C.c.p. C. Enrique Aldana López: Contralor Ciudadano de Guadalajara. Para su conocimiento.

Q

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Visita de inspección número AOPG-010/2020



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

ÍNDICE

		Hoja
I.	Antecedentes	2
II.	Objetivo y alcance	4
III.	Resultados del trabajo desarrollado	5
IV.	Conclusiones	7
V.	Recomendaciones generales	7

Q

y

[Signature]

[Signature]



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-010/2020



Guadalajara

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

I. ANTECEDENTES.

I.1. De la Unidad Auditada

La Dirección de Obras Públicas se encuentra adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de acuerdo con el Manual de Organización de General de la Coordinación Gestión Integral de la Ciudad, publicado en la Gaceta Municipal, suplemento, tomo III, ejemplar 25, año 101, de 19 de junio de 2018 (vigente al inicio de la visita de inspección), tiene como objetivo general, misión y visión, estructura orgánica y principales atribuciones, las siguientes:

Objetivo General: *"Coordinar el programa anual de obras públicas municipales y vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, así como desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio".*

Misión: *"Somos una dirección que busca asegurar el cumplimiento de la normatividad y la legalidad en materia de edificación y construcción para fortalecer la planificación, programación y ejecución de toda la Obra Pública que se realice en el Municipio en torno a un desarrollo ordenado, apegado a la legalidad y sustentable, que elimine privilegios y permita reducir la brecha de desigualdad".*

Visión: *"Ser una dirección impulsora de mecanismos transparentes y funcionales en la inversión de obra pública con visión de orden y cumplimiento hacia una cultura de legalidad, logrando así normar la inversión económica de manera que repercuta en mayores beneficios para el Municipio y sus habitantes".*

Estructura orgánica:





**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-010/2020



Guadalajara

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Principales atribuciones:

Las atribuciones de la Dirección de Obras Públicas se encuentran establecidas en el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, siendo las principales, las siguientes:

- Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio.
- Dar cumplimiento a la normatividad técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna.
- Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario.
- Participar en la supervisión técnica de los proyectos, en el cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación, urbanización e infraestructura en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes.
- Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen.
- Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas y emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
- Verificar el control de calidad y aseguramiento de las obras públicas y privadas.
- Supervisar la ejecución de las obras en la vía pública y su recepción.
- Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas, en coordinación con las dependencias competentes;
- Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública, realizada por los órganos fiscalizadores; así como, coadyuvar en las actividades preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable;
- Estudiar y en su caso aprobar la propuesta del programa de obra anual, sometiéndolo a la consideración del Coordinador General y coadyuvar en su implementación y seguimiento en la ejecución, en los términos autorizados.
- Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones.

1.2. De la Auditoría

Una vez realizada la selección de contratos de obra a fiscalizar, el 19 de agosto del 2020 el Director de Auditoría emitió la orden de visita de inspección



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-010/2020



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

AOPG-010/2020, con el objeto y alcance de verificar que el proceso de ejecución de la obra: *"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) No. 12, UBICADO EN AV. PATRIA # 3116, EN LA COL. JARDINES DEL SAUZ DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"*, relativa al contrato **DOP-EQP-MUN-R33-CSS-063-20**, adjudicada a CONSTRUCTORA DE INMUEBLES TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V., con **plazo de ejecución de 90 días naturales, del 20 de mayo al 17 de agosto del 2020**, se ajuste a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

El 25 de agosto del 2020 se notificó la orden de visita de inspección, que fue recibida por el Director de Obras Públicas, entregándose en ese acto el requerimiento de información y documentación inicial contenido en el oficio DA/0234/2020.

Para efecto de ejecutar la visita de inspección se comisionó a los servidores públicos: Lic. **Maritza Hanai Rivas Godina**, como encargada de la Supervisión de Grupo y al **TSU Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez**, como auditor, encargado de la Jefatura de Grupo y responsable de la ejecución de la visita de inspección, adscritos a la Dirección de Auditoría.

El período de ejecución de la visita de inspección fue del 19 de agosto al 11 de diciembre del 2020.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 Objetivo

Promover y verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, contratados por el municipio, se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma y demás normatividad aplicable.

II.2 Objeto y alcance

Verificar que el proceso de ejecución de la obra *"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) No. 12, UBICADO EN AV. PATRIA # 3116, EN LA COL. JARDINES DEL SAUZ DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"*, relativa al contrato **DOP-EQP-MUN-R33-CSS-063-20**, adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA DE INMUEBLES TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V., con periodo de ejecución del 20 de mayo al 17 de agosto del 2020, se ajuste a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

g

u

4



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-010/2020



Estado de
Jalisco
Guadalajara

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

El importe total contratado fue de \$7'998,170.59 (siete millones novecientos noventa y ocho mil ciento setenta 59/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

Derivado de la verificación física realizada a la obra por parte del personal auditor no se advirtieron inconsistencias respecto a la ejecución de los conceptos de obra incluidos en las **estimaciones 01 y 02**, sin embargo, de la revisión documental realizada se determinó lo siguiente:

1. FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN:

- 1.1 Proyecto ejecutivo y arquitectónico de la obra, con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, así como las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones.
- 1.2 Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizarán los trabajos.
- 1.3 Póliza de los seguros contratados por la contratista para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.
- 1.4 Catálogo de conceptos.
- 1.5 Generadores relativos a la estimación 02 debidamente formalizados por la persona encargada de la residencia de obra.
- 1.6 Bitácora de obra.
- 1.7 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.

Con el propósito de ejecutar la visita de inspección con número de orden **AOPG-010/2020**, respectiva a la obra identificada con el número de contrato **DOP-EQP-MUN-R33-CSS-063-20**, mediante oficio DA/0234/2020, de 19 de agosto del 2020, emitido por el Director de Auditoría, se requirió información y documentación inicial al Director de Obras Públicas; en respuesta, el 07 de septiembre se recibió oficio ACSOP/AUD/M/050/2020, por el cual el Director de Obras Públicas, envió documentación en 01 disco compacto.

Revisado y analizado el contenido de información contenida en el disco compacto anexo al oficio ACSOP/AUD/M/050/2020, se determinaron faltantes de documentación, por lo que con oficio DA/0339/2020, de fecha 06 de octubre del 2020, emitido por el Director de Auditoría, se hizo la respectiva solicitud y en respuesta, el 02 de diciembre de este año se recibió el diverso ACSOP/AUD/M/076/2020, sin embargo, la documentación en mención no fue proporcionada ni se hizo manifestación al respecto que justificara su inexistencia.

Q

q

SE

[Handwritten signature]



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-010/2020



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

2. FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y EL FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presupuesto de contratación de la obra auditada fue de \$7'998,170.59 (siete millones novecientos noventa y ocho mil ciento setenta 59/100 M.N.), con un anticipo del 30% equivalente a \$2'399,451.18 (dos millones, trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un 18/100 M.N.), sin embargo, solo se recibieron las estimaciones 01 y 02, que acumulan un avance financiero del 52.58%, con un importe de \$4'205,639.21 (cuatro millones doscientos cinco mil seiscientos treinta y nueve 21/100 M.N.) y un importe amortizado del anticipo de \$1'261,691.77 (un millón, doscientos sesenta y un mil seis noventa y uno 77/100 M.N.).

Con oficio	Estimación	Periodo de estimación		Factura	Fecha	Avance financiero	Monto estimado	Anticipo amortizado	Deductivas 5 al millar
ACSOP/EST/198/20	1	20/05/2020	08/06/2020	F-386	04/08/2020	27.82%	\$2'224,786.82	\$667,436.05	\$0.00
ACSOP/EST/234/20	2	09/06/2020	15/06/2020	F-387	27/08/2020	52.28%	\$1'980,852.39	\$594,255.72	\$0.00
Sub totales documentados						52.28%	\$4'205,639.21	\$1'261,691.77	\$0.00

De las 2 estimaciones recibidas y analizadas resultó:

Importe contratado	\$7'998,170.59
Convenio adicional por ampliación al monto contratado	\$0.00
Total contratado	\$7'998,170.59
Deductivas 5 al millar (por inspección y verificación de obra)	\$0.00
Total estimado	\$4'205,639.21
Saldo por cancelar o aclarar	\$3'792,531.38
Saldo por amortizar al importe de \$2'399,451.18 del anticipo	\$1'137,759.41

De tal forma que no se cuenta con estimaciones de obra autorizadas con posterioridad a esas ni con el aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo para la ejecución de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, con la documentación que acredite la recepción y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, emitido

9

4

6



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-010/2020



Guadalajara

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

dentro de los plazos establecidos para ello, así como con la garantía por vicios ocultos, pese a que el período de ejecución contratado feneció el 17 de agosto del 2020 y que existe un monto de anticipo sin amortizar de \$1'137,759.41 (un millón ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta y nueve 41/100 M.N.).

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) No. 12, UBICADO EN AV. PATRIA # 3116, EN LA COL. JARDINES DEL SAUZ DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato **DOP-EQP-MUN-R33-CSS-063-20**, adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA DE INMUEBLES TECNOLÓGICOS, S.A. de C.V., con período de ejecución del 20 de mayo al 17 de agosto del 2020, así como de las verificaciones físicas realizadas en el sitio de los trabajos, no se advirtieron inconsistencias respecto a la ejecución de los conceptos de obra incluidos en las estimaciones 01 y 02, únicas recibidas, sin embargo, se determinaron faltantes de documentación y de estimaciones autorizadas, así como de la recepción física de los trabajos y el finiquito del contrato.

V. RECOMENDACIÓN GENERAL

La Dirección de Obras Publicas deberá remitir a esta Unidad fiscalizadora la documentación identificada como faltante, justificando el retraso en su envío, así la documentación suficiente para aclarar el importe precisado en la cédula de observaciones y tomar las medidas preventivas necesarias para que la documentación relativa los contratos fiscalizados por esta Dirección de Auditoría sea remitida en tiempo y forma.